



Yo lector

CARTA ACLARATORIA

El que suscribe maestro Francisco Hoyos Aguilera, director general de Comunicación Social y Vocería del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 60 y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 de la Ley Reglamentaria del artículo 60, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica a través del presente solicito el derecho de réplica en relación con el artículo de opinión *Los sueldos en el gobierno*, firmado por Humberto Mussachio publicado en la página 15 de la sección Nacional del 18 de septiembre.

En el texto en comento, se difunde información carente de veracidad sobre las percepciones de diversas personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

El pasado 5 de septiembre se aprobó por unanimidad del pleno del Órgano de Administración Judicial el "Acuerdo del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establece el Tabulador General de Sueldos para el Tribunal de Disciplina Judicial y el propio Órgano, y se instruyen modificaciones a los Tabuladores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el periodo de septiembre a diciembre del año 2025", lo cual fue difundido mediante un comunicado de prensa público que el diario **Excélsior** recibió.

De esta forma, se redujeron los sueldos netos mensuales establecidos para ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas y magistrados de Sala Superior y magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; integrantes del pleno del Órgano de Administración Judicial; magistradas y magistrados de Circuito, así como de Sala Regional; y juezas y jueces de Distrito.

Además, se estableció que las y los servidores públicos gozarán de seguridad social, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Con el ajuste a los salarios de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación se da cumplimiento al mandato constitucional de que ninguna persona servidora pública perciba remuneraciones superiores a la de la Presidenta de la República.

En este sentido, como usted sabe, fue la anterior administración de la Suprema Corte de Justicia y el extinto Consejo de la Judicatura Federal quienes elaboraron el anteproyecto de presupuesto y lo enviaron a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, éste será ajustado bajo criterios de austeridad y eficiencia por el Órgano de Administración Judicial.

En consecuencia, el Órgano de Administración Judicial (OAJ) ya estableció comunicación permanente con la Cámara de Diputados para analizar los ajustes presupuestales que procedan, sin comprometer la viabilidad y funcionamiento de juzgados y tribunales federales ni afectar la impartición de justicia en 2026.

Seguiremos en contacto con **Excélsior** para aclarar cualquier información pública que emita este Órgano, en beneficio del derecho de las audiencias de contar con información confiable y veraz.

La presente aclaración se envía en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, para su publicación.

FRANCISCO HOYOS AGUILERA

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y VOCERÍA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL